TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...3110...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 384/2018 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 83/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., CONTRATADA PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - LOTE 05 - TRAMO: ITURBE - MACIEL.

Asunción, 14 **de diciembre de 2022**

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajustes del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 384/2018 correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 83/2018, suscrito con la empresa CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., contratada para la PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - LOTE 05 - TRAMO: ITURBE - MACIEL; y

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G. MINISTRO N° 384/2018, suscrito con la empresa CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., en la Cláusula 13.3 de las Condiciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones, establece *"La fórmula y el Procedimiento para el Ajuste de Precios"*, presentada a continuación:

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente: -

Siendo: $P_j = P_i \; x \; K_u$

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \cdots\cdots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \cdots\cdots + a_{nu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})}$$

En el que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación.

Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.

Ku: Coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j".

aru: Coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u".

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes para los Certificados N° 01 (enero/2019) hasta el N° 16 (abr/2020-final) inclusive, ascienden a la suma de G. 801.655.678.- (Guaraníes, ochocientos un millones seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho)

M.O.P.C.

RESOLUCIÓN N° ....3110....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 384/2018 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 83/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., CONTRATADA PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - LOTE 05 - TRAMO: ITURBE - MACIEL.

IVA incluido, y representa un 4,43 % sobre el monto del Contrato, correspondiente a lo presentado en cada Certificado Mensual de los trabajos ejecutados.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen D.A.J. N° 352 del 02/03/2022, concluye que se sugiere cursar nota a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la habilitación del Código de Reajuste.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el monto en concepto de reajuste del Contrato S.G. Ministro N° 384/2018, correspondiente a la LPN N° 83/2018 suscrito con la empresa CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., contratada para la PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - LOTE 05 - TRAMO: ITURBE - MACIEL de **Gs. 801.655.678 (guaraníes, ochocientos un millones seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho)** IVA incluido, que representa un 4,43 % sobre el monto del Contrato, en concepto de Reajustes para los Certificados N° 01 (enero/2019) hasta el N° 16 (abr/2020-final) inclusive.

Artículo 2°.- Imputar el monto aprobado en virtud del artículo anterior, con cargo a los rubros previstos en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/ag

M.O.P.C.